

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2025 Acuerdo N° 217 (Sup. Tribunal de Justicia)
<b>LICITACIONES</b>



Nuestra Página web:

[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 24 de Febrero de 2026	Edición de páginas 16 - N° 12.333		



## RESOLUCIONES

### **Tribunal Superior de Justicia**

#### **ACUERDO N° 217**

En la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de resolver lo siguiente: Juzgados de Paz Lego del Departamento Capital - Modificación de las Reglas de Competencia Territorial: I) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 156/2010 se dispuso la ubicación y competencia de los Juzgados de Paz Lego N° 1 y N° 2 del Departamento Capital, determinándose que el Juzgado de Paz Lego N° 1 tendrá sede en el Centro de Participación Comunitaria (CEPAR) Norte y tendrá competencia en las jurisdicciones correspondientes desde la acera norte de la calle San Nicolás de Bari, continuando por la acera norte de la Av. San Francisco y hasta el límite norte de la competencia territorial indicada, teniendo en consideración a estos efectos, el domicilio del demandado o interesado directo. Asimismo, se dispuso que el Juzgado de Paz Lego N° 2, cumplirá funciones en el Centro de Participación Comunitaria (CEPAR) Sur y tendrá competencia en las jurisdicciones correspondientes desde la acera sur de la calle San Nicolás de Bari, continuando por la acera Sur de la Av. San Francisco y hasta el límite Sur de la competencia territorial indicada, teniendo en consideración a estos efectos el domicilio del demandado o el interesado directo. II) Que con fecha 27 de mayo de 2022 este Tribunal Superior de Justicia tomó conocimiento del Acuerdo N° 03/2022 mediante el cual el Consejo de la Magistratura, designa como Jueza de Paz Lego N° 3 Transitoria a la Sra. Mercedes Beatriz Negri Cano y posteriormente, la misma es designada por la Cámara de Diputados mediante Decreto N° 142 y esta Función toma conocimiento por Acuerdo Administrativo N° 142/2025, como Jueza Titular. III) Que, asimismo, por Acuerdo N° 146/2025 este Alto Cuerpo toma conocimiento de la designación en el cargo de Juez de Paz Lego N° 4 de esta ciudad Capital al Sr. Guillermo Gómez. IV) Que considerando que la ciudad de La Rioja ha tenido un crecimiento demográfico significativo y atento a la gran cantidad de causas que ingresan a diario a los Juzgados, es que se propone nuevas reglas de competencia territorial para la reorganización del funcionamiento de los Juzgados de Paz Legos de la ciudad Capital. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia, en uso de facultades que le son propias; Resuelve: 1°) Establecer que la competencia de los Juzgados de Paz Lego con asiento en la ciudad Capital de La Rioja se determinará en función de las jurisdicciones establecidas para las Comisarías de la

Policía de la Provincia, según el plano de la Dirección General de Estadísticas y Censo, el cual se adjunta y forma parte del presente Acuerdo Administrativo, atribuyendo la competencia de los Juzgados de Paz Lego, teniendo en consideración a estos efectos el domicilio del demandado o interesado directo. 2°) Establecer que el Juzgado de Paz Lego N° 1, ubicado en el Centro de Participación Comunitaria (CEPAR) Norte, tendrá competencia en las Jurisdicciones correspondientes a: Comisaría Primera: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Centro, San Vicente, 10 de Junio, Alta Rioja, San Román, Shincal y 88 Viviendas. Comisaría Segunda: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Tiro Federal - Centro - 9 de Julio - Los Olivares - Mercantil - Cardonal - Alto Cardonal - Centro Comercial - Chacras del Norte - Futuro I - Futuro II - U.P.C.N. (Dardo de la Vega Díaz) - Infantería I - Infantería II - Infantería III - Juan. F. Quiroga - Julio César Corzo - La Rodadera - Los Profesionales - Los Algarrobos - Los Naranjos - Oscar Smith - Plan 29 Viviendas - San Martín - Alto San Martín - Vargas - Pozo de Vargas - Vargas Norte - Parque de Vargas - Aguadita de Vargas - Valle Viejo - Virgen de Los Cerros I - Virgen de Los Cerros II - Yacampis - Jerusalén - Pje. La Lancha - Pje. Juan Caro - Pje. Bella Vista - Pje. Bazán - Pje. Carrizal - Pje. El Cantadero - Pje. El Duraznillo - Pje. El Ombú - Pje. Las Higuierillas - Pje. El Saladillo. Y Comisaría Quinta: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Antártida Norte - Jardín Residencial Norte - 48 Viviendas - Antártida 1 - Antártida 2 - Antártida 3 - Antártida 4 - Antártida Este - ATP Nuevo - Solar Norte - Hábitat - Hábitat Este - 30 Viviendas - Ecológico - 8 de Diciembre - San Clemente - Beder Herrera - Costanera Norte - 47 Viviendas - Círculo Policial - Las Acacias - Tambor de Tacuarí - Parque Industrial - 20 de Mayo - Carlos S. Menem - Jardín Residencial - Pje. Difunta Correa - Pje. Las Parcelas - Pje. Las Breas. 3°) Establecer que el Juzgado de Paz Lego N° 2 ubicado en el Centro de Participación Comunitaria (CEPAR) Sur, tendrá competencia en las Jurisdicciones correspondientes a: Comisaría Tercera: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Hospital - Matadero - Joaquín Víctor González - 28 de Octubre - Parque Industrial - Hermitilla - Juan Melis - 40 Viviendas - Ermita - Sociedad Rural - San Nicolás I - San Nicolás II - Progreso - Nueva Rioja - Nuevo Argentino - Loteo San Nicolás - Virgen del Valle - Virgen de Andacollo - Agrario - Colonia Fruti Hortícola - Cementerio (N) - Jardín Residencial (S) - Francisco Primero - 29 de Julio - Madres Solteras - Asentamiento 1° de Diciembre - Trampa del Tigre - Virgen de Andacollo - 29 de Julio - Asentamiento Francisco Segundo - San Miguel - Solar del Norte - Las Batarazas - Nuevo Horizonte. Y Comisaría Sexta: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Ferroviario - Santa Justina - Santa Isabel - Benjamín Rincón - Parque Sur - 12 de Junio - Federación I - Belgrano - Los Caudillos - Cooperativa F. Quiroga - Acceso Sur - Enrique Angelelli - S.O.E.M. - Asodimo - Santa Celia - Eduardo Menem - Santa Rita - Charco Celeste - Las Agaves - Islas Malvinas - María Augusta - Ricardo 1° - Cementerio - Sembrador - Las Margaritas - Portal de San Nicolás - Juan Melis (Sur) -



26 de Mayo - Eva Perón - Nuevo Horizonte - Victoria Romero - Asentamiento La Banderita - Asentamiento Cinta Roja - Las Varillas - Santa Bárbara - Mario Peña - Agrupación Gaucha - Pje. RP25 - Pje. RN38 - Pje. Camino Trampa de Tigre - Loteo Angelelli - Bella Vista. 4º) Establecer que el Juzgado de Paz Lego N° 3 ubicado en el Centro de Participación Comunitaria (CEPAR) Sur, tendrá competencia en las Jurisdicciones correspondientes a: Comisaría Octava: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Los Girasoles - Saviore - Las Breas - Carlos Onetto - Tierra Los Caudillos - 13 de Enero - La Cañada - Cáritas - Obreros I - Obreros II - Santa Rosa II - Círculo Policial - Nuevo Personal Policial - 52 Viviendas - Saúl Ubaldini - Loteo San Andrés - Loteo Los Ávilas - Loteo San Jorge - Procrear - Néstor Kirchner I - Néstor Kirchner II - Los Arroyos - Loteo San Jorge Sur - San Exedito - Las Talas - Rene Favalaro - Techo Digno 2 - Techo Digno 21 - Techo Digno 22 - Techo Digno 23 - Techo Digno 24 - Techo Digno 25 - Techo Digno 36 - Techo Digno 37 - Techo Digno 45 - Techo Digno 54 - Techo Digno 55 - Techo Digno 56 - Techo Digno 57 - Techo Digno 58 - Techo Digno 60 - Urbano 6 - Urbano 7 - Urbano 8 - Urbano 9 - Urbano 10 - Urbano 11 - Urbano 22 - Urbano 23 - Urbano 24 - Urbano 25 - Talamuyuna Arriba (Ex Ruta Nacional 38) - Pje. Los Menem - Rancho Victoria - Pje. Estancia Los Mellizos - Pje. La Barrera - Pje. Finca Don Zarkis - Pje. El 20 - Pje. El Valle Flia. Díaz - Pje. El Milagro - Pje. Flia. Farías - Pje. Virgen del Valle - Pje. Los Legiza - Pje. La Serafina - Mis Viejos - Pje. El Tatin - Pje. Los Herreras - Pje. Finca Virque - Pje. La Cañada - Pje. El Tala. Y Comisaría Séptima: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Luis Vernet - Los Olmos - Vial I - Vial II - Olivos de La Quebrada - Nueva Esperanza - Mirador Sur - Mirador Sur II - Rivadavia - San Cayetano - San Jorge - Pango - Evita - Ramírez de Velazco - El Chacho - 25 de Mayo Sur - Federación II - Cooperativa Canal 9 - Santa Catalina Sur - Virgen Desatanudos - San Antonio - La Banderita - CGT Sur - 5 de Agosto - Seipos I - Seipos II - Mis Montañas - Cooperativa Canal 9 II - Nuevo Argentino Sur - Faldeo del Velazco Sur - Federal 15 (Mza.984, 1004, 1005 Zona Sur) - Federal 16 (Mza. 702, 985, 1003 Zona Sur) - Federal 17 (Mza. 1025, 1026 Zona Sur) - Federal 18 (Mza. 1024, 1027 Zona Sur) - Federal 19 (Mza. 703, 704, 708, 709 Zona Sur) - Federal 20 (Mza. 986, 987, 999 1002 Zona Sur) - Federal 21 (Mza. 997, 998, 1000, 1001 Zona Sur) - El Tabique (Asentamiento Los Zárates) - Abogados - Urbano 1 - Urbano 2 - Urbano 3 - Urbano 4 - Legislativo - San Francisco de Asís (Federal; 22, 23, 24. Mza. 707, 710, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995. Z. Sur) - 25 de Mayo Norte - Los Periodistas - Santa Catalina - Parque Sur - Profesionales - Cooperativa Santa Rosa - Asentamiento 1 de Junio (Entre Santa Catalina y San Antonio) - Asentamiento 1 de Octubre (Cont. B° El Mirador Costado Norte de la Cancha de Golf) - Asentamiento Susana Quintela (Cont. B° El Mirador Costado Norte de la Cancha de Golf) - Los Filtros - Sub Oficiales - Vivero Nacional - Labradores de Pango - Charco Celeste - Arquitectos - Parque Americano (Entre Labradores de Pango y Seipos) - Asentamiento, Rosa de

Guadalupe (Detrás del barrio Desatanudos) - Cristo Rey - Mirador III. 5º) Establecer que el Juzgado de Paz Lego N° 4 ubicado en el Centro de Participación Comunitaria (CEPAR) Oeste, tendrá competencia en las Jurisdicciones correspondientes a: Comisaría Cuarta: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: 4 de Junio - Juan D. Perón - Unión y Fuerza - Santa Rosa - La Cumbre - Alpes Riojanos - Coopegraf - Santa María Eufrasia - José Ignacio Rucci - Cochangasta Norte - Cochangasta Sur - Cochangasta Este - Panamericano - Jardín Español - Los Cerros - Libertador - Libertador Nuevo (70 Viviendas) - Cochangasta Oeste - Puerta de la Quebrada - La Quebrada - Joya del Velazco - Alunai - La Florida - Docente - Municipal - Carlos Menem Juniors - Bella Vista - Bajo Hondo - Autódromo Norte - Parque Yacampis - Altos del Velazco - Breas del Golf - Universitario - Solares del Golf - Catalán - Cerro Azul - 30 Viviendas - Loteo Las Piedras. Y Comisaría Novena: que tiene jurisdicción en los siguientes barrios: Altos del Sol - Circunvalación Sur - Atahualpa Yupanqui - Emanuel Ginobilli - Arquitecta Emeli Bestani - Virgen de Guadalupe - Coop. 26 Viviendas - Techo Digno 1 - Techo Digno 9 - Techo Digno 12 - Techo Digno 13 - Techo Digno 14 - Techo Digno 15 - Techo Digno 16 - Techo Digno 17 - Techo Digno 18 - Techo Digno 19 - Techo Digno 20 - Techo Digno 85 - Techo Digno 86 - Techo Digno 87 - Techo Digno 88 - Techo Digno 89 - Techo Digno 90 - Techo Digno 91 - Techo Digno 92 - Techo Digno 93 - Techo Digno 94 - Techo Digno 95 - Urbano 3 - Urbano 26 - Urbano 27 - Urbano 28 - Urbano 29 - Urbano 30 - Urbano 31 - Urbano 32 - Urbano 33 - Urbano 34 - Urbano 35 - Urbano 36 - Urbano 37 - Urbano 38 - Urbano 39 - Urbano 40 - Urbano 41 - Arquitecto Enri Sánchez - Rosario Vera Peñaloza - Ricardo Mercado Luna. 6º) Disponer que la "Oficina de Certificaciones y/o Autenticaciones" creada por Acuerdo N° 156/2010 continúe prestando servicios en calle Güemes y Rivadavia, con las funciones establecidas en el Acuerdo precitado. 7º) Disponer que por Secretaría Administrativa se efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y se efectúen las notificaciones correspondientes. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

**Dr. Luis Alberto N. Brizuela**  
Juez  
Tribunal Superior de Justicia

**Dra. Ana Karina Becerra**  
Jueza  
Tribunal Superior de Justicia

**Dr. Claudio José Ana**  
Presidente Tribunal Superior de Justicia

**Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
Juez  
Tribunal Superior de Justicia

**Enrique Montoya**  
Prosecretario  
Secretaría Administrativa  
Tribunal Superior de Justicia



## **VARIOS**

### **Secretaría de Tierras -Edicto de Expropiación-**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-01089-9-17, caratulados: “Zuleta Fernanda Marcela s/Regularización Dominial”, se dictó Resolución de Expropiación N° 767 de fecha de 29 octubre de 2025, a los efectos del Sanearamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 023181, de fecha 24 de noviembre de 2017, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 03; Parcela: 21; Superficie Total: 459,02 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 114, Folio 82, con fecha 08 de febrero de 2018. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con propiedad de la familia Gonzáles, Maldonado y Tejada; al Oeste con calle 9 de Julio; al Este con propiedad del Sr. Pedro Pinto; al Sur con propiedad del Sr. Francisco Toledo. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 29 de octubre de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**S/c. - 13, 20 y 24/02/2026**

\* \* \*

### **Secretaría de Tierras -Edicto de Expropiación-**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00645-5-22, caratulados: “Socia Gerente de Santiago S.R.L., Camus María Sol s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en barrio Vial, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 31 de fecha 09 de febrero de 2026, a los efectos del Sanearamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Vial, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028886, de fecha 28 de octubre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 87; Parcela: 35; Superficie Total: 251,82 m2; quedando comprendido

dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “11”; al Este con parcela “29”; al Sur con parcela 10 parte; al Oeste con calle Ecuador. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 155, Folio 82, con fecha 27 de noviembre de 2025. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 09 de febrero de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**S/c. - 13, 20 y 24/02/2026**

\* \* \*

### **Dirección Gral. de Bienes Fiscales Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente a CURTUME CBR S.A., y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-07-00236-6-24, “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria - Cr. Federico R. Bazán - s/dar continuidad de trámite expropiatorio de vehículos utilitarios declarados de utilidad pública por Ley Pcial. N° 10.411”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.411 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025, respecto a los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por la citada ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.411: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia los inmuebles, con todo lo clavado y adherido al suelo, ubicados en el departamento Chilecito, de propiedad de la empresa “CURTUME CBR S.A.”, como así también, los bienes muebles registrables y no registrables, maquinarias, herramientas, materia prima, productos elaborados, semielaborados y terminados que se encuentren en los predios utilizados para el funcionamiento de la planta industrial de la empresa, conforme al inventario que oportunamente elaborarán los organismos competentes al efecto. (...) Artículo 3°.- Los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación serán incorporados al patrimonio provincial, a fines que la Función Ejecutiva los destine para la reactivación y puesta en funcionamiento de su actividad productiva. Artículo 4°.- Establézcase que al momento del pago del monto expropiatorio, éste deberá compensarse hasta



donde corresponda con las acreencias que el Estado Provincial tenga respecto del expropiado. Artículo 5°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles cuya utilidad pública se declara, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025: “Visto: El Expediente Código G02-07-00236-6-24 “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, C.R. Federico R. Bazán - S/ dar continuidad de Trámite Expropiatorio de Vehículos Utilitarios, declarados de Utilidad Pública por Ley Pcial. 10.411”, y los términos de la Ley N° 10.411; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la constitución provincial; el Gobernador de la provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°: Exprópiense los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por ley 10.411 y que se detallan a continuación: Maquinaria: 1) Autoelev. Clark Int 8, marca: Clark, modelo: C500Y155 D, N° Serie: y 10150488-BRF 5066; valuación: \$ 1.500.000. 2) Autoelev. Clark Int 34, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 D-1398-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 3) Autoelev. Clark Int 35, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 d-1420-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 4) Autoelev. Clark Int 40, marca: Clark, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-9711 - 9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 5) Autoelev. Clark Int, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-0703 -9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 6) Autoelev. Hyster - Int 11, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1667; valuación: \$ 2.400.000. 7) Autoelev. Hyster - Int 12, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1664; valuación: \$ 5.600.000. 8) Autoelev. Hyster - Int 13, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1665; valuación: \$ 5.600.000. 9) Autoelev. Hyster - Int 14, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1666; valuación: \$ 2.400.000. 10) Autoelev. Hyster - Int 15, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1662; valuación: \$ 2.400.000. 11) Autoelev. Hyster - Int 01, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1639; valuación: \$ 5.600.000. 12) Autoelev. Hyster - Int 02, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1641; valuación: \$ 2.400.000. 13) Autoelev. Hyster - Int 03, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1642; valuación: \$ 2.400.000. 14) Autoelevador Heli Int 4, marca: Heli;

valuación: \$ 3.000.000. 15) Autoelevador Heli - Int 9, marca: Heli; valuación: \$ 7.000.000. 16) Autoelevador Heli - Int 19, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010301R1380; valuación: \$ 7.000.000. 17) Autoelevador Heli Int 20, marca: Heli, modelo: CPCD30 HJ2H, N° serie: 010302A2619; valuación: \$ 7.000.000. 18) Autoelevador Heli Int 26, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2864; valuación: \$ 3.000.000. 19) Autoelevador Heli - Int 27, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2863; valuación: \$ 3.000.000. 20) Pala Mec. Crybsa Carg. Fron., marca: Crybsa, modelo: C1210, N° serie: 50015; valuación: \$ 1.200.000. 21) Autoelev. Hyster, marca: Hyster, modelo: H460B, N° serie: B8P-1619R; valuación: \$ 4.200.000. 22) Pala Mec. Caterpillar 936 E, marca: CAT; modelo: 1HJ00096-936ET320 MC, N° serie: 5F G 0090 3304D11; valuación: \$ 1.500.000. 23) Tractor Massey Ferguson, marca: Massey Ferguson, modelo: MF 1465 S, N° serie: LDSA31-057966C; valuación: \$ 1.200.000. Vehículos automotores: 24) Camión Regador, marca: Mercedes Benz, modelo: 1114; valuación: \$ 4.400.000. 25) Camión Porta Contenedores, marca: Ford, modelo: Cargo 1722E, N° serie: 9BFYCE7V09BB25809; valuación: \$ 13.000.000. 26) Camioneta, marca: Toyota, modelo: Hilux 4x2 cabina simple, dominio: HOA 850; valuación: \$ 1.198.260. 27) Camioneta, marca: Peugeot, modelo: 504, dominio: TPP 725; valuación: \$ 0. 28) Camioneta, marca: Dodge modelo: Journey, dominio: MOV 635; valuación: \$ 3.709.930. 29) Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.4 Sedan 5 ptas., dominio: LAA 403; valuación: \$ 1.890.700. 30) Cuatriciclo, marca: Brava Nepal, modelo: 250 cc; valuación: \$ 1.905.000. 31) Camión (M27), marca: Scania, modelo: R 360 A 4x2, dominio: OBD 627; valuación: \$ 58.800.000. 32) Camión (M28), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 628; valuación: \$ 58.800.000. 33) Camión (M29), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 626; valuación: \$ 58.800.000. 34) Camión (M30), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: NTY 396; valuación: \$ 60.892.160. 35) Camión (M31), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: OCC 766; valuación: \$ 61.768.560. 36) Camión (M32), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035-3, dominio: NVU 956; valuación: \$ 60.892.160. 37) Camión (M33), marca: Scania, modelo: G360 A 4x2, dominio: OMR 219; valuación: \$ 52.038.000. 38) Camión (M35), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 170 KR; valuación: \$ 64.904.000. 39) Camión (M36), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 463 HA; valuación: \$ 70.952.000. 40) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 686; valuación: \$ 1.014.621,30. 41) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 687; valuación: \$ 1.014.621,30. 42) Semi Remolque, marca: Helvetica,



dominio: OBA 688; valuación: \$ 1.014.621,30. 43) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 689; valuación: \$ 1.014.621,30. 44) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: oba 690; valuación: \$ 1.014.621,30. 45) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 691; valuación: \$ 1.014.621,30. 46) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: OJL 057; valuación: \$ 189.278,60. 47) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: GPG 213; valuación: \$ 177.023. 48) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: EQZ 058; valuación: \$ 8.936,50. Artículo 2°: Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación informada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia, esto es, la suma de \$ 60.464.844,22 (Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Veintidós Centavos). Artículo 3°: Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°: Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°: Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°: Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de la maquinaria y vehículos automotores expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°: Tomada la posesión de los bienes muebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°: Por intermedio de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, y a través de sus áreas competentes, se procederá a la toma de razón e inscripción en los registros oficiales de los bienes expropiados, a favor del Estado Provincial. Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°: Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su

consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría de Tierras. La Rioja, 09 de febrero de 2026.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales

**S/c. - 13 al 27/02 y 03/03/2026**

\*\*\*

### **Subsecretaría de Gestión Patrimonial**

La Subsecretaría de Gestión Patrimonial, en cumplimiento del Art. 16 del Decreto 286/11, y conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.812/20, hace saber por dos (2) veces que cita por el termino de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho de venta del automotor identificado con la marca FORD Modelo: Transit 190 Tipo: Furgón dominio: BGQ106, Número de motor: 4HTBL08681, N° de chasis: SFALXXBDVTBL08681, año 1997, y según consta en ficha técnica obrantes en autos, con un deterioro del 95%, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente H1-003843-25, caratulado: “Sánchez, Mario César s/Compra Vehículo”. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Romero. Subsecretario de Gestión Patrimonial. La Rioja, 12 de febrero de 2026.

**Dr. Gustavo Romero**

Subsecretario de Gestión Patrimonial

**S/c. - 20 y 24/02/2026**



**Colegio de Profesionales de la Psicología de La Rioja  
- Ley N° 10.806**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de La Rioja, convoca a sus colegiados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 2 marzo de 2026 a horas 18 en sede del Colegio, cito en calle Abel Bazán y Bustos N° 851 de esta ciudad Capital para tratar lo siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Presentación del Balance N° 40 (año 2023-2024)
- 2) Presentación de Memorias Comisión Directiva - (2023-2024)
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5) Elección de 4 miembros de la Junta Electoral, que tendrán las funciones establecidas en el Artículo 36°, inciso b) de la Ley 10.806.
- 6) Presentación del proyecto de Estatuto y su aprobación según lo establece el Art. 94 de la Ley 10.806.

**Lic. Florencia  
Dalmazzo**  
Presidenta

**Lic. Santucho Mauricio**  
Secretario General

**N° 33137 - \$ 33.024,00 - 20 al 24/02/2026 – Capital**

\* \* \*

**Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00319-9-25, caratulados: “Barrionuevo Nicasio Amadeo s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Centro, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 39 de fecha 11 de febrero de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Centro, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 028964, de fecha 19 de noviembre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 102 con una Superficie Total: 380,61 m2 y Parcela 103 con una superficie total: 286,09 m2, quedando comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con parcela “ab”; al Este con parcela “u”; al Sur con calle 8 de Diciembre; al Oeste con parcelas “an” y “am”.

Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 19, con fecha 05 de febrero de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 11 de febrero de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**S/c. - 24, 27/02 y 03/03/2026**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Juez de Cámara, Dra. Ana Carla Menem y de la Secretaria Dra. Silvia Susana Zalazar, en Expte. N° 10402220000028729 - Letra “P” - Año 2022, caratulados: “Plan Rombo S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Herrera Pérez Ángel Daniel y Otros s/Ejecución Prendaria” que se tramitan por ante esta Cámara Cuarta, Secretaría B - Sala N° 7 - Fuero Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; el Martillero Sergio Nicolás Escobar, rematará el día 10/03/2026 a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de ésta Cámara, el siguiente bien: vehículo automotor: marca Renault; tipo Sedan 5 Puertas; modelo: Nuevo Sandero Dynamique; motor marca: Renault K7MA812UF21675; Chasis N° 8A15SRBE4LL932991; Dominio: AD626RH. El vehículo no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Posee deuda de patente de 2 años a la fecha. Condiciones: en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación provincial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día hábil siguiente en la misma hora y lugar.  
Secretaría, 10 de noviembre de 2025.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 33131 - \$ 23.613,00 - 20 al 27/02/2026 - Capital**

\* \* \*

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/03/2026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran



exhibidos los días lunes 09, martes 10 y miércoles 11 de marzo de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Aliscioni, Mónica Beatriz / Great Wall Poder Pilot 2WD Pick-Up Cabina Doble / Dominio AG884GX / Año 2024 / Base \$ 37978865,39 / Brizuela, Jonathan Exequiel / Fiat Argo Drive 1.3 Sedan 5 Puertas / Dominio AC586CE / Año 2018 / Base \$ 26425281,74. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$ 160.000 realizada por medio de Tarjeta de Crédito o Transferencia. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del

vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de febrero de 2026. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III - Leandro Ariel Agusti - Socio Gerente

**Lic. Leandro A. Agusti**

Agusti L. S.R.L.  
Socio Gerente

**N° 33151 - \$ 18.983,00 - 24/02/2026**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar, Secretaría Única, a cargo de la prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Burela, Jesús Norberto a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10400251000026596 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Burela, Jesús Norberto - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, julio de 2025.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**

Secretaria a/c

**N° 33095 - \$ 23.150,00 - 06 al 24/02/2026 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10101190000019414 - Letra "T" - Año 2019, caratulado: "Torres, Santos Salvador / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha dispuesto citar a comparecer a las Sras. Úrsula Mercedes Bramajo de Cossedú y Casimira Moreta, estar a derecho dentro de los autos referenciados en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento



de lo previsto por el Art. 49 del C.P.C. designándosele Defensor Oficial de Ausente y continuar la causa según su estado. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 25 de septiembre de 2024.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 33097 - \$ 25.465,00 - 06 al 24/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Courtis, Ana Carolina, Jueza de Cámara, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Delgado, Eva Malena, Secretaria; hace saber que la señora Rosa Elena Orquera ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10101240000038458 - O - 2024, caratulados: "Orquera, Rosa Elena / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre el inmueble cuyos datos originarios son: Nomenclatura Catastral Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 787, Parcela: 28. Plano aprobado por Disposición N° 17.515 a nombre de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. ubicado en barrio ATP Nuevo, de esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Base Almirante Brown y linda al: Norte con Lote "n" propiedad de Rosa Orqueda, Disposición N° 11.402 (I.P.V.U); al Este con lote 26 propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. Disposición N° 17.515; al Sur con Lote 27 propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. Disposición N° 17.515 y al Oeste con calle Base Almirante Brown de su ubicación. En consecuencia se cita y emplaza al demandado y colindante "Cooperativa de Vivienda y Consumo Dalmacio Vélez Sarsfield Ltda." Para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente que se efectuara por cinco (5) veces bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 06 de noviembre de 2025.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 33099 - \$ 39.355,00 - 06 al 24/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala 2 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaria "A", a cargo de la Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10101180000013004 - Letra P - Año 2018, caratulados: "Prado, Jesús Horacio y Otra s/Prescripción Adquisitiva

(Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre avenida Ramírez de Velasco en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 232 - Parc. 51. Con una superficie total de 2.316,39 m2. Sus medidas: Norte: 47,17 m; Este: mide en línea recta hacia el Sur 19,09 m hasta el punto 9, de ahí una línea que corta hacia el Oeste de 23,94 m hasta el punto 10, y retomando nuevamente hacia el Sur una línea que mide 38,63 m hasta el punto 11; Sur: mide 35,54 m; y Oeste: mide 61,62 m. Linderos Norte: Hugo Marcelo Pintos, al Sur: avenida Ramírez de Velasco, al Este: Antenor Viviano Paz y Oeste: Hugo Marcelo Pintos. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, noviembre de 2025.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 33106 - \$ 37.040,00 - 10 al 27/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala 7 Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria "A", a cargo del secretario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 10401240000041086 - Letra O - Año 2024, caratulados: "Oliva Antonio Germán s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el paraje Arroyo de esta ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. D - Manz. 562 - Parc. 2. Con una superficie total de 3.538,04 m2. Sus medidas: Norte: 17,50 m; Este: partiendo del punto 8 en línea recta hacia el Sur hasta el punto 9 mide 47,22 m, del punto 9 en línea recta hacia el Este hasta el punto 10 mide 16,14 m, del punto 10 en línea recta hacia el Sur hasta el punto 11 mide 48,21 m, del punto 11 al Sur en línea recta hasta el punto 12 mide 38,46 m; Sur: 37,32 m; y Oeste: 120,02 m. Linderos Norte: camino público, Este: Eugenio Raúl Erregar; Sur: Sergio Nicolás Avila, y Oeste: Nicolás Alfonso Barrera. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de diciembre de 2025.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 33108 - \$ 37.040,00 - 10 al 27/02/2026 - Capital**



La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Félix D.N.I. N° 4.136.303, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20201250000044226 - Año 2025 - Letra "F", caratulados: "Félix, Norma / Sucesión Ab Intestato". Chilecito, 14 de noviembre de 2025.

**Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33116 - \$ 16.205,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, y del autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402240000038456 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gordillo, Lisandro Isidro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 8" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Departamento 18; 4-18-08-021-597-283; Disposición N° 026905 - Superficie Total: 3 hectáreas 305,40 m<sup>2</sup>, ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con propiedad del Sr. Vicente Olmos y Luis Roldán: Sur: con Ruta Provincial N° 39; Este: con más propiedad del Sr. Vicente Olmos, y al Oeste: con más propiedad del Sr. Luis Francisco Roldán. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre et referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

**Dr. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 33119 - \$ 37.040,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta-Secretaría "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201240000039775 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Ávila, Alejandro César / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Hace saber que el

Sr. Ávila, César Alejandro D.N.I. N° 13.694.254, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Chemical S/N, B° Juan Melis, de esta ciudad Capital de la Rioja, el cual colinda al Oeste con calle Chemical, al Este con propiedad de la Sra. Bengolea, Blanca Elisa, al Sur con la propiedad del Sr. Carrizo, Cirilo y al Norte con la propiedad del Sr. Carrizo Jorge. Consta de una superficie total de 251,64 m<sup>2</sup>; en el lado Sur mide 28,52 m, al Norte 28,24 m, al Oeste 10,01 m y al lado Este mide 7,74 m. Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. C, Mzna. 328, Parcela "41", plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 027437 con fecha 03 de julio de 2024. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 17 de octubre de 2025.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33130 - \$ 20.835,00 - 20/02 al 06/03/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Sala 3 Unipersonal - Dra. María Greta Decker - Secretaría A, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, que el Sr. Enrique Rafael Ramaccioni, DNI N° 06.723.169; ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte N° 20101240000040726 - Letra "R" - Año 2024, caratulados "Ramaccioni, Enrique Rafael c/Ramaccioni, Danilo Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en el paraje San Lorenzo, distrito Los Sarmientos, de este departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, el plano de mensura de dicho bien fue aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de La Rioja mediante Disposición N° 027336, de fecha 30 de mayo de 2024, firmado por el Ingeniero Carlos José Herrera, en su calidad de Director General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, del Gobierno de la provincia de La Rioja; su nomenclatura catastral es Departamento: 07, Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 13, Parcela: "37", se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: El mismo tiene una superficie total de 9.520,90 m<sup>2</sup>, de acuerdo al siguiente detalle: Partiendo desde el vértice 1 y en un ángulo de 93°41'48", en una línea de 14,17 m, hasta dar con el vértice 2 en sentido Noreste; desde allí y en un ángulo de 188°48'0" en una línea de 48,86 m, hasta dar con el vértice 3, con sentido Noreste; desde allí y en un ángulo de 83°46'50" en una línea de 10,04 m, hasta dar con el vértice 4 en sentido Oeste; desde allí y en un



ángulo de 252°34'9", en una línea de 113,36 m, hasta dar con el vértice 5, en sentido Norte; desde allí y en un ángulo de 70°7'47" en una línea de 51,88 m, hasta dar con el vértice 6 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 116°23'3" en una línea de 75,37 m, hasta dar con el vértice 7 en sentido Suroeste; desde allí en un ángulo de 185°57'26" en una línea de 54,77; hasta dar con el vértice 8 en sentido Suroeste; desde allí y en un ángulo de 267°18'30" en una línea de 18,29 m, hasta dar con el vértice 9 en sentido Oeste; desde allí en un ángulo de 96°12'26" en una línea de 18,29 m, hasta dar con el vértice 10 en sentido Suroeste; Oeste; desde allí y en un ángulo de 87°48'57", en una línea de 4,53 m, hasta dar con el vértice 11 en sentido Este; desde allí en un ángulo de 163°25'1", en una línea recta de 7,04 m, hasta dar con el vértice 12; y desde allí en un ángulo de 194°26'24", en una línea de 60,40 m, hasta dar con el vértice 1 en sentido Este, completando el perímetro del inmueble a usucapir. Sus linderos son: al Norte: cerro; al Sur: con Suc. Ramaccioni Danilo; al Este: Ruta Nacional N° 40; y al Oeste: con sucesión de Ramaccioni Danilo. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de ausentes del Tribunal (Arts. 272 y 26 inc. "5to" aplicado por analogía del C.P.C.). Chilecito, febrero de 2026.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 33138 - \$ 58.338,00 - 20 al 27/02/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, Secretaria Transitoria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Pedro Ramón Atencio D.N.I. N° 3.422.790, en los autos Expte. N° 10101230000035375 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Coronel, María Mercedes Felipa; Atencio, Pedro Ramón / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 18 de febrero de 2026.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria

**N° 33140 - \$ 4.167,00 - 24/02/2026 - Capital**

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes la herencia del Sr. Juan Carlos Ormeño, D.N.I. N° 18.551.344, para que comparezcan en los autos Expte. N° 20101250000043874 - Año 2025 - Letra "O", caratulados: "Ormeño, Juan Carlos / Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

**Dra. Rita Silvina Albornoz**  
Juez

**Ana Laura Ocampo**  
Prosecretaria

**N° 33141 - \$ 5.556,00 - 24/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Haidée Paiaro y del autorizante Dr. Claudio Gallardo Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10201250000041753 - Letra "O", Año 2025, caratulados: "Olivera Ana Soledad / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - "Sala 4" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble urbano ubicado en barrio Santa Celia de la ciudad capital de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Cir.: I; Secc.: C; Mza.: 796; Parc.: "C", Superficie Total: doscientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta y ocho décímetros (273.58 m<sup>2</sup>); que mide: desde el pto. 1/2 treinta metros con dos centímetros (30,02 m); desde el pto. 2/3 nueve metros (9,00 m); desde el pto. 3/4 veintiocho metros con treinta y nueve centímetros (28,39 m); desde el pto. 4/5 dos metros con ochenta centímetros (2,80m); desde el pto. 5/6 cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58 m); desde el pto. 6/1 dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2,55 m); y linda al Norte: Heredia María Azucena del V., al Este: calle Puerto Deseado, al Sur: calle Lago Argentino y al Oeste: con Cáceres Freyre Julián Bernardo, Cáceres Freyre Carlos Alberto, Cáceres Freyre de Sauze María Ema Dolores. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33142 - \$ 43.985,00 - 24/02 al 10/03/2026 - Capital**



El Procurador Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 05/26 de fecha 02/02/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0445-3-25, caratulados “Grupo Samu S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (Art. 10 de la Ley 19.550), haciendo saber que el Sr. Zalaya, Ernesto Daniel, argentino, nacido el 26 de abril de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.963.110, CUIL N° 20-23963110-0, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle 9 de Julio N° 548, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja y el Sr. Torres, Martín Ariel, argentino, nacido el 9 de enero de 1976, Documento Nacional de Identidad número 24.997.971, CUIL N° 20-24997971-7, estado civil divorciado, de profesión empleado público y con domicilio en Santa Rita N°605, Barrio Infantería II de esta ciudad de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Grupo Samu S.R.L. Domicilio Social: calle Bazán y Bustos N° 25 B° Centro de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: La sociedad tiene un plazo de duración de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a las siguientes actividades. 1. Prestación de servicios de salud, médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas e internaciones domiciliarias, incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo: estudios, análisis, exámenes y servicios conexos, para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, tanto en institución como domiciliaria, o como hospital de día, de pacientes propios y/o de obras sociales, prepagas, como así también asistencia a terceras entidades públicas/privadas. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencia personales, familiares, para la asistencia, traslado de movilidad de pacientes de baja, mediana y alta complejidad, el que será efectuado por medio de ambulancias u otro tipo de unidades móviles. 2. Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas. 3. Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento

y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. 4. Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad. 5. Ortopedia: Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes, órtesis y prótesis estéticas o no; elementos de rehabilitación insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), dividido en dos mil cuotas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto, siendo suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio Zalaya, Ernesto Daniel suscribe mil (1000) cuotas, por un total de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representativo del 50% del capital social y el socio Torres, Martín Ariel, suscribe mil (1000) cuotas, por un total de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representativo del 50% del capital social. Los socios integran en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas suscriptas en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de ley. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Zalaya, Ernesto Daniel, argentino, nacido el 26 de abril de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.963.110, CUIL N° 20-23963110-0, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle 9 de Julio N° 548, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja. El mismo se desempeñará de forma permanente e ininterrumpida por el plazo de duración de la Sociedad y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme a la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará la memoria, el Balance General Inventario, estado de resultados, cuadros, notas complementarias y anexos de conformidad a lo estipulado en los Art. 63 a 67 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Publíquese. La Rioja, 18 de febrero de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

**N° 33143 - \$ 93.568,00 - 24/02/2026 - Capital**



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en autos Expte. N° 20202250000044846 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Chiusano, María Teresa Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Chiusano, María Teresa y/o María Teresa Miglierini, DNI N° F6.246.375, CUIT N° 27-06246375-4, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 11 de febrero de 2026.

**Cecilia Rita Searez**  
Jefe de Despacho

**N° 33144 - \$ 5.556,00 - 24/02/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción judicial, Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 20202250000044685 - Letra "H" - Año 2025, caratulados: "Hoyos, Humberto Daniel / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Hoyos Humberto Daniel D.N.I N° 12.372.042, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un diario de circulación local. Chilecito, dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Dra. Claudia R. Zárate (Juez de Cámara). Ante mí Dra. Gisela Vicentini (Secretaria). Chilecito, 6 de febrero de 2026.

**Cecilia Rita Searez**  
Jefe de Despacho

**N° 33146 - \$ 6.019,00 - 24/02/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza Dra. Ana Carla Menem de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "7" de la Primera Circunscripción

Judicial de la provincia de La Rioja, la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria a cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mueble registrable automotor Dominio: OGG933, Marca Ford, Modelo Ranger 2 Dc 4x2 XI Safety 2.21 Dsl, Tipo Pick Up, Marca Motor: Ford y N° QW2P FJ286793, Marca Chasis Ford y N° 8AFAR22J9FJ286793, Modelo Año 2014, Uso Privado; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. 10402240000041063 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Muñoz, Luis Esteban / Prescripción Adquisitiva de Automotor" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.

Secretaría, 23 de octubre de 2025.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 33147 - \$ 30.095 - 24/02 al 03/03/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza Dra. María Haidée Paiaro de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "4" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja y la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria a cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mueble registrable automotor Dominio: VGA862, Marca Renault, modelo GTS Break, Tipo Rural 4 Puertas, Marca Motor Renault Y N° 2706154, marca chasis Renault N° 821-02736, Modelo año 1987; a comparecer a estar en derecho a los fines de estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos a todo aquel que se considere con derecho respecto del bien mueble registrable objeto del juicio en los autos Expte. 10202250000042982 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Carrizo, Nicolás Alberto / Prescripción Adquisitiva de Automotor" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.

Secretaría, 31 de octubre de 2025.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 33148 - \$ 20.835,00 - 24/02 al 03/03/2026 - Capital**



La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Tello, Deolinda, Secretaría "B" a cargo del Sr. Francisco Antonio Dávila, en los autos Expte. N° 50101260000045091 - Letra "A" - Año 2026, caratulado: "Abrego, Pablo Oscar s/Juicio Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Abrego, Pablo Oscar D.N.I. 12.507.998 para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.

Secretaría, febrero de 2026.

**Dra. Adriana V. Saúl**

Secretaría A a/c.

**N° 33149 - \$ 4.630,00 - 24/02/2026 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B" del actuario, Sr. Luis Alberto Córdoba, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Silvia Estela Parisi DNI N° 12.569.767, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10402250000044116 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Parisi, Silvia Estela / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

**Dra. Silvia S. Zalazar**

Secretaria

**N° 33150 - \$ 3.704,00 - 24/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaria Única a cargo de la actuaria, Dra. María Carolina Luna, hace saber que en los autos Expediente N° 0010200250000000383 - Letra T - Año 2025, caratulados: "Torres Jorge Luis / Juicio Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derecho a la sucesión del extinto Jorge Luis Torres, DNI N° 8.208.855, comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se

publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. La Rioja, 20 de febrero de 2026.

**Dra. Luna María Carolina**

**N° 33152 - \$ 4.167,00 - 24/02/2026 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia La Rioja hace saber que por Disp. I.G.J.(E) N° 227/25 de fecha 17/11/2025 en autos Expte. N° C023-0367-2-25-Año 2025, caratulados "Inti Soluciones Geológicas SAS s/Inscripción de Contrato Social", ordena la publicación del presente edicto, por el plazo de (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que los Sres. Laura del Valle Bulacio, argentina, nacida el 09/06/1976, DNI N° 25.311.221, casada, domiciliada en Pasco 9013 B° Cochangasta esta ciudad; María Agustina Foresi, argentina, nacida el 13/11/1993, DNI N° 37.653.879, soltera, domiciliada en calle Madre Teresa de Calcuta 309, B° Matadero de esta ciudad; Brenda Eliana Romero, argentina, nacida el 10/02/1993, DNI N° 37.318.949, soltera, domiciliada en calle Base Melchor 100 Antártida III de esta ciudad; y Roberto Arnaldo Agüero, argentino, nacido el 14/02/1990, DNI N° 34.992.283, soltero, domiciliado en calle República del Líbano 205 B° Ferroviario de esta ciudad; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) denominada "Inti Soluciones Geológicas S.A.S". Domicilio Social: Buenos Aires 33 1° piso Oficina 1 de la ciudad de La Rioja. Plazo: Duración: treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios Geológicos: Los Servicios Geológicos comprenden todas las etapas que incluyan actividades en referencia a Minería, Hidrología, Geotecnia y Servicios Ambientales percibidas en prospección, exploración, extracción, producción, procesamiento y comercialización de recursos naturales, minerales y/o materiales afines comprendidos en la primera, segunda y tercera categoría según código de minería. La sociedad también podrá llevar a cabo actividades de investigación geológica y geofísica, adquisición de derechos mineros, construcción y operación de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos. Asimismo, la sociedad podrá realizar la compra, venta,



importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, equipos, insumos y productos relacionados con las diversas industrias; 2) Consultoría v Asesoramiento: Prestar servicios de consultoría y asesoramiento especializado en Minería, Ambiental, Recursos Energéticos y afines, Hídricos, Geotecnia e Industria en general, así como la gestión de residuos mineros de acuerdo con las normativas ambientales vigentes incluyendo, pero no limitado a, los siguientes servicios: Evaluación y análisis de proyectos, estudios de factibilidad tecnico-económica, evaluación y gestión de riesgos, estudios de impacto ambiental y social, estudio del ambiente, hidrología y minería, capacitaciones, e integración social o impacto en las comunidades, responsabilidad social, diseño y optimización de procesos de extracción y procesamiento de minerales, gestión de permisos y licencias para actividades mineras, asesoramiento en la adquisición y enajenación de derechos mineros, evaluación de reservas minerales y recursos geológicos, desarrollo e implementación de planes de seguridad, formación y capacitación técnica y otros servicios relacionados con las diversas industrias, capacitación y contratación de personal, de unidades, maquinarias, equipos, etc. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o accesorias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por la legislación vigente en materia minera, pudiendo realizar todas estas actividades dentro del territorio argentino o en el exterior del país. En cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y suscribir los contratos no prohibidos por las leyes o estatutos. Capital Social: El capital social de la sociedad se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representado en 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal y con derecho a un voto por acción, con un valor nominal de \$ 1000 cada una. Las acciones solo podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los Artículos 217 y 244 de la Ley 19.550. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 modificada por ley N° 22.903 y en el Decreto 259/96. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital ha sido suscripto en su totalidad por los socios fundadores en las siguientes proporciones: Laura del Valle Bulacio suscribe 250 acciones, por un valor de \$ 250,000,00, equivalente al 25% del capital

social; María Agustina Foresi suscribe 250 acciones, por un valor de \$ 250,000,00, equivalente al 25% del capital social; Brenda Eliana Romero suscribe 250 acciones, por un valor de \$ 250,000,00, equivalente al 25% del capital social; y Roberto Arnaldo Agüero suscribe 250 acciones, por un valor de \$ 250,000,00, equivalente al 25% del capital social. Cada socio integra en este acto el 25% del valor total de las acciones suscriptas, en efectivo, en moneda de curso legal, conforme lo establece el Artículo 40 de la Ley N° 27.349. El saldo pendiente, equivalente al 75% restante, se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de constitución, en la forma y oportunidad que determine la administración de la sociedad. En caso de mora en la integración del capital, el órgano de Administración queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley N° 19.550 (reformada por Ley N° 22.903). Administración: La sociedad será administrada por un Administrador Titular y un Administrador Suplente, que podrá ser uno de los socios u otra persona designada, con mandato por plazo de 1 a 3 años. Podrá ser reelegido. El Administrador Titular ejercerá la representación legal de la misma en todos los actos jurídicos, judiciales y extrajudiciales, con las facultades establecidas en el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550), aplicable supletoriamente a la Ley N° 27.349, y con las que expresamente le confiere este estatuto. El Administrador podrá otorgar poderes generales o especiales, incluso con facultades de sustituir y/o delegar, según lo considere conveniente para la gestión de los asuntos sociales, salvo disposición en contrario de los socios. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o remoción del Administrador Titular, los socios deberán reunirse dentro del plazo de treinta (30) días para designar un nuevo administrador, sin perjuicio de que puedan designarse también administradores suplentes en el presente estatuto. Cuando la sociedad cuente con más de un administrador, estos podrán actuar en forma conjunta, indistinta o colegiada según se determine en el acto de designación o por resolución de los socios. La representación legal será ejercida conforme al mismo régimen. Designación del Consejo de Administración: En este mismo acto se procede a designar para integrar el directorio: Administrador Titular: Cra. Brenda Eliana Romero; Administrador Suplente: Geól. Roberto Arnaldo Agüero. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Publíquese.

La Rioja, febrero de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia

**N° 33153 - \$ 111.456,00 - 24/02/2026 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Lic. Teresita Leonor Madera**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>D. Ernesto Salvador Perez</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicación	<b>Dr. Segundo Emilio Rodríguez</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Jorge Ricardo Herrera**  
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Jorge Raul Maza</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Dra. Mariana Buratti</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b> de Comunicación y Planificación Pública	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Jorge Mario Ortiz</b> De Agricultura	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodriguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>De Planiamiento e Innovacion Educativa</b>	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Dra. Ivana Guardia</b> De Minería	<b>Carlos Renzo Castro</b> De Biotecnología	<b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b> De Gral. de Policia
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b> De Inclusion y Desarrollo Social	<b>Griselda Herrera</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte , Recreación e Inclusion	<b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Dña. Romina Noelia Guzman</b> De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00